



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2019 00372 00**

Se pone en conocimiento el informe realizado por la trabajadora social adscrita a esta Sede Judicial.

Para materializar lo anterior, de conformidad con el numeral 2º del canon 9º del Decreto Legislativo 806 de 2020, Modificado por la Sentencia C 420 del año en cita, se dispone la remisión de la antedicha documentación a las direcciones electrónicas de los contendientes, a efectos de salvaguardar el interés superior de la menor en favor de quien se acciona, artículos 8º y 9º de la Ley 1098 de 2006, en armonía con la preceptiva 44 Superior.

Por último, SE REQUIERE nuevamente al extremo accionante para que adose las pruebas decretadas en la audiencia inicial, a fin de llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el canon 373 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena

validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

921f7f729d9fcbae5665f5b7eb278c736286f1239f23362e09055d6d7e594e7b

Documento generado en 01/02/2021 12:45:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>